

2º. CONTRATACIÓN. Aprobación del expediente de contratación AMA6O-034/2022 "Acuerdo marco de servicios de redacción de proyectos de ejecución de obras de entidades locales de la provincia de Alicante, promovidas por el Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos de la Diputación de Alicante, 2022-2025".

Examinado el expediente relativo a la aprobación del expediente de contratación AMA6O-034/2022 "Acuerdo marco de servicios de redacción de proyectos de ejecución de obras en entidades locales de la provincia de Alicante promovidas por el Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos de la Diputación de Alicante, 2022-2025"; visto el informe del Jefe de Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaría General, así como el emitido por la Intervención de Fondos, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 1.391, de fecha 20 de abril del 2020, en relación con la número 2.946, de fecha 24 de julio de 2019, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la celebración del sistema para la racionalización técnica de la contratación del acuerdo marco regulado en la Sección 2ª, Capítulo II, Título I, del Libro II de la Ley de Contratos del Sector Público, AMA6O-034/2022 "Acuerdo marco de servicios de redacción de proyectos de ejecución de obras en entidades locales de la provincia de Alicante promovidas por el Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos de la Diputación de Alicante, 2022-2025", cuya selección de licitadores para formar parte se realizará mediante procedimiento abierto con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145.3, g) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Asistencias con Empresas consultoras y de servicios de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, el acuerdo marco a celebrar y los contratos basados en el mismo que ulteriormente se celebren.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de selección de licitadores para formar parte del acuerdo marco, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.



Cuarto.- Dispuesta la división del objeto del contrato en lotes, al constituir cada uno un contrato, según lo establecido en el artículo 99.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ordena la apertura de los procedimientos de adjudicación independientes para cada lote que seguidamente se señalan, cuyo desarrollo en cada uno se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público.

AMA6O-034/2022-L1 ""Acuerdo marco de servicios de redacción de proyectos de ejecución de obras en entidades locales de la provincia de Alicante promovidas por el Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos de la Diputación de Alicante, 2022-2025". Lote 1 "Redacción de Proyectos del Plan Provincial de Ahorro Energético"".

AMA6O-034/2022-L2 ""Acuerdo marco de servicios de redacción de proyectos de ejecución de obras en entidades locales de la provincia de Alicante promovidas por el Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos de la Diputación de Alicante, 2022-2025". Lote 2 "Redacción de proyectos de las convocatorias de Zonas Verdes, Inversiones en Arbolado en Espacios Urbanos y Restauración de Zonas Degradadas"".

AMA6O-034/2022-L3 ""Acuerdo marco de servicios de redacción de proyectos de ejecución de obras en entidades locales de la provincia de Alicante promovidas por el Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos de la Diputación de Alicante, 2022-2025". Lote 3 "Redacción de Proyectos de las convocatorias de Mejora de Masas Forestales"".

Quinto.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la publicación del anuncio de licitación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según



lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL

